



*D. Rafael Castañón*

**BOLETÍN**  
DEL  
**COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS**  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Año XVIII.— Núm. 203  Publicación mensual  FEBRERO 1938

**Manuel Caballero**  
Médico-Dentista

Góngora, 13

Córdoba

**ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO PUERIS**

**Anticatarral Thayma**

**Febrífugo Thayma**

**Alimento Thayma (para los niños)**

Especialidad registrada en Agosto de 1935

**Eudinol (Tónico) Elixir e inyectable**

Pidan muestras a Manuel González-Meneses

**CABRA (Córdoba)**

57.05 (40)

**Dr. Saldaña**

**Laboratorio de Análisis Clínicos**

BACTERIOLOGÍA, QUÍMICA E HISTOPATOLOGÍA CLÍNICA

(Sangre, Orina, Esputos, Pus, Tumores, Autovacunas,

Líquido céfalo-raquídeo,

Diagnósticos de Laboratorio en enfermedades del ganado, etc.)

*Gondomar, 2, principal*

CÓRDOBA

*Teléfono 2646*

**Bronquimar.**-(Inyectable). Enérgico antiséptico de las vías respiratorias.

**Bronquimar con Lecitina y Colesterina.**-(Inyectable). Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

**Bismuxel.**-(Inyectable). El tratamiento más enérgico de la SÍFILIS; no produce reacciones, es completamente indoloro.

**Bismuxel.**-(Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones de origen luético.

**Vitasum y Vitasum-Ferruginoso.**-(Inyectable). El más enérgico de los reconstituyentes.

**Vitasum y Vitasum-Ferruginoso.**-(Elixir). En sus dos formas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

**LABORATORIO DEL DOCTOR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Médico y Farmacéutico,**

**MUÑOZ Y PABÓN, 11 (ANTES CARNE), SEVILLA**

**Concesionario exclusivo, DON JUAN FERNÁNDEZ GÓMEZ, Branjuez, núm. 2.-Sevilla**

**Julián de Cabo**

**DIABETES**

Enfermedades del metabolismo = Glucemias = Metabolimetría

CONSULTA DE 2 A 5

Calle San Felipe, núm. 11

CÓRDOBA

**BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

AÑO XVIII.—NÚMERO 203        15 DE FEBRERO DE 1938

**Publicación mensual, gratuita para los señores Colegiados**

<b>DIRECCIÓN:</b> Señor Presidente del Colegio	<b>REDACCIÓN Y ADMÓN.:</b> Oficinas del Colegio Calle Málaga, núm. 12. prof.	<b>REDACTORES:</b> Todos los señores Colegiados
---------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

**— SUMARIO —**

*La reorganización de los Colegios Oficiales de Médicos. Orden. — Los niños inmigrados. — Cursos de perfeccionamiento médico internacional en Berlín. — La declaración de Utilidad. — Nuevo cuadro de inutilidades para la aplicación de la Ley de Reclutamiento. — Los automóviles de los Médicos. De gran interés. — Balance de Tesorería. — Noticias.*

**Antonio García-Pantaleón Canis**  
**MÉDICO** del Instituto Provincial de Higiene  
**JEFE** del Laboratorio del Hospital de la Cruz Roja

**LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS**  
(Sangre, orina, esputos, líquido cefalo-raquídeo, jugo gástrico, heces, pus, etc., etc.)  
*Sevilla, 9, prat. - - Teléfono 15-43 - - CÓRDOBA*

**ALIMENTO  
VEGETARIANO  
COMPLETO**

**"eregumil"**  
**Fernández**

**FERNÁNDEZ  
CANIVELL  
MÁLAGA**

**INSUSTITUIBLE** EN LAS INTOLERANCIAS GÁSTRICAS  
Y AFECCIONES INTESTINALES

## La reorganización de los Colegios Oficiales de Médicos

En el B. O. del Estado, correspondiente al 20 del pasado mes, se publicó la siguiente

### ORDEN

Vista la reorganización de los Colegios Oficiales de Médicos que propone el Consejo General de los mismos, para una mayor eficacia de los servicios que dichos organismos tienen confiados, he tenido a bien disponer:

1.º La organización médica española tendrá como base el Colegio médico, institución de ancestral raigambre tradicional, de los que existirá uno en cada capital de provincia, al cual, obligatoriamente, deberán pertenecer todos los Doctores y Licenciados en Medicina, domiciliados en la provincia.

2.º Los órganos jerárquicos representativos de la organización médica española estarán constituidos por  
Un Consejo General.  
Consejos provinciales.  
Consejos comarcales.

3.º El Consejo General será el organismo superior representativo, directivo y ejecutivo para toda España, y dependerá del Gobierno General por conducto y a través de la Jefatura Superior de Sanidad.

Estará constituido por diez miembros y será nombrado directamente por el Gobierno General del Estado, previo informe de la Jefatura Superior de Sanidad, del Consejo Nacional de Sanidad del Estado Español y F. E. T. de las J. O. N. S.

4.º Los Colegios Médicos provinciales estarán regidos por un Consejo provincial, ayudado para el desempeño de su labor, por los Consejos comarcales, y, si fuere preciso, por un Secretariado auxiliar de entre el seno del mismo, sin que por ello perciban retribución de ninguna clase.

Los Consejos provinciales constarán de cinco o siete miembros, según el número de médicos de la provincia, en los que estarán representados en proporción razonable los médicos rurales.

Los miembros del Consejo provincial serán nombrados por el Gobierno General del Estado, de entre los nombres que proponga el Consejo General de Colegios Médicos, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad del Estado Español, de la Jefatura Superior de Sanidad y de F. E. T. y de las J. O. N. S.

El Consejo provincial podrá nombrar, si lo cree conveniente, un Secretariado auxiliar, constituido por miembros del Colegio, que se encargará, siguiendo las normas que le indique el Consejo provincial, de los asuntos culturales, sociales, deontológicos, de previsión, etc., etc.

5.º En cada partido judicial se establecerá un distrito médico, dependiente del Colegio provincial y al que regirá un Consejo Comarcal, que dependerá en todo momento del referido Consejo provincial.

El Consejo Comarcal se compondrá de tres miembros nombrados por el Gobernador Civil de la provincia, de entre los nombres que le proponga el Consejo provincial, previo informe de la Junta provincial de Sanidad, del Inspector provincial de Sanidad y de F. E. T. y de las J. O. N. S.

6.º Por el Consejo General de los Colegios Médicos se elevará a la aprobación del Gobierno General del Estado las normas de adaptación necesarias al Estatuto de los Colegios Oficiales de Médicos aprobado por R. D. de 27 de enero de 1930, estableciendo las obligaciones y relaciones jerárquicas, así como las disciplinarias en la nueva estructura de la Organización Médica Española.

7.º Los preceptos contenidos en esta Orden tendrán carácter provisional y estarán en vigor hasta que la Superioridad disponga las normas definitivas a que ha de ajustarse la actuación de estos organismos profesionales, teniendo en cuenta que a los efectos tributarios a la Hacienda para el ejercicio de la profesión se adaptará esta Orden a lo dispuesto en el R. D. de 11 de mayo de 1926.

Valladolid, 18 de enero de 1938.—El Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

## Los niños inmigrados

Llegan a la España Nacional constantemente familias procedentes de la zona roja, a las que acompañan niños, que el nuevo Estado quiere hacer beneficiarios de la protección que en todos los órdenes se propone ejercer sobre la infancia, garantía de grandeza de la España Imperial que hoy se forja al calor de esta Cruzada de liberación.

A la familia compete la tutela del niño; más la acción de suplencia que la Sociedad y el Estado deben en todo momento procurar, precisa se intensifique en circunstancias como las presentes y en especial sobre las familias inmigradas, que abandonaron su hogar por la feroz persecución de las hordas rojas.

El niño inmigrado, sea cual fuere la condición económica de sus familiares, merece la ayuda, siquiera sea moral, del nuevo Estado, que se propone ejercerla, a través del Servicio que instituye, con el nombre de «Vigilancia sanitaria de niños inmigrados», ayuda o tutela, especialmente en el orden sanitario, como garantía de su salud, y perfecto desarrollo, que bajo la dirección del órgano oficial de la Nación en materia de Puericultura, los Servicios provinciales de higiene infantil y con la colaboración de las instituciones de asistencia, ha de extenderse por todo el territorio ocupado por nuestro Ejército, hasta que con la liberación total del país, se reintegran a sus respectivos hogares o ciudades.

A tal efecto, este Gobierno General, ha dispuesto:

1.º Con el nombre de «Vigilancia sanitaria de niños inmigrados», se establece un servicio sanitario en todo el territorio ocupado por nuestro Ejército, a favor de los niños que tengan su residencia habitual en zonas todavía no liberadas.

2.º A la entrada por cualquiera de las fronteras, los Jefes de Servicios de Higiene Infantil de las mismas o de las provincias respectivas, procederán al reconocimiento de cuantos niños lleguen, entregando a sus familiares un «carnet sanitario» con los datos del reconocimiento e instrucciones pertinentes al caso, carnet que, acompañado del niño, habrán de presentar las familias cuando fijen su residencia al Jefe del Servicio de Higiene Infantil de la provincia, si se trata de una capital, al Director del Centro Secundario o Primario de Higiene Rural, si le hubiere en la localidad, o al médico titular de la mencionada población dentro de los ocho días siguientes a su llegada.

3.º Si se trata de niños de modesta posición económica, que requieran auxilio de este orden, el Jefe del Servicio provincial de higiene infantil, informará a las autoridades, a través de la respectiva Inspección provincial de Sanidad, sobre dicha necesidad, para que el niño sea atendido por la Institución más adecuada.

4.º Todos los niños menores de catorce años que procedentes de provincias no liberadas se hallen ya en la España Nacional deberán presentarse al Dispensario de Puericultura del Instituto provincial de higiene, del Centro de higiene rural o al médico titular de la población respectiva, en el transcurso de un mes, a partir de la publicación de esta Orden, para ser provistos del carnet sanitario para niños inmigrados.

5.º Los mencionados sanitarios prodigarán todo cuidado de orden higiénico, consejos de puericultura, aplicación de vacunas, antivariólica, antidiftérica, antitífica, gratuitamente, asistiendo asimismo gratis en sus Dispensarios a los débiles económicos, llamando la atención sobre los defectos o enfermedades que pudieran aquejar los de posición acomodada, a fin de que sean atendidos por facultativos particulares.

6.º Siempre que los niños acogidos a este «servicio» cambien de residencia, deberán presentarse a las autoridades sanitarias en materias de higiene infantil ya señaladas, hasta la terminación de la guerra, haciéndolo entonces en las poblaciones de su residencia habitual o definitiva.

7.º La Jefatura Superior de Sanidad del Gobierno General del Estado, los Gobernadores civiles y las Inspecciones provinciales de Sanidad, cuidarán de que se cumpla la presente Orden, procurando a las mismas la mayor difusión para su conocimiento facilitando su implantación y vigilando su observancia.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El Gobernador General, *Luis Valdés*.

## CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO MÉDICO INTERNACIONAL EN BERLÍN

La Academia de Perfeccionamiento médico de Berlín, organiza para la temporada de Primavera de 1938, los siguientes Cursos de Perfeccionamiento médico:

1. Patología constitucional y medicina clínica.

Lugar: 1.º clínica de medicina interna de la Universidad, hospital Charité (I Medizinische Universitäts-Klinik der Charité) del 21 al 26 de Febrero.—Honorarios: RM. 50.

2. Frecuentes errores de diagnóstico y tratamiento de afecciones internas.

Lugar: 2.º clínica de medicina interna de la Universidad, hospital Charité (II Medizinische Universitäts-Klinik der Charité, del 28 de Febrero al 5 de Marzo.—RM. 50.

3. Curso de perfeccionamiento sobre «Nutrición del individuo sano y del enfermo», del 7 al 12 de Marzo.—RM. 50.

4. Curso de tuberculosis en el Hospital Municipal de Tuberculosos

de Berlín, del 14 al 19 de Marzo.—RM. 50.

5. Curso de perfeccionamiento para especialistas en garganta, nariz y oídos, en la clínica otorrinolaringológica de la Universidad, hospital Charité. Del 28 de Febrero al 12 de Marzo.—RM. 150 y 100 respectivamente.

6. Curso de perfeccionamiento para oculistas, en la clínica oftalmológica de la Universidad. Del 21 al 26 de Marzo.—RM. 75.

7. Curso de perfeccionamiento para cirujanos, en la clínica quirúrgica de la Universidad, hospital Charité. Del 25 al 30 de Abril.—RM. 70.

8. Novedades sobre radioterapia. Del 2 al 7 de Mayo.—RM. 60.

9. Curso de perfeccionamiento sobre homeopatía, del 25 de Abril al 21 de Mayo. Todo el curso está dividido en dos partes. Honorario para la primera parte, RM. 25; para la segunda, RM. 50, y para ambas, RM. 75.

10. Mensualmente se realizarán cursos prácticos de las diferentes especialidades, con examen de los enfermos y asistencia a los laboratorios. Rogamos a los participantes formulen sus deseos con anticipación, al objeto de poder hacer el programa.

Los cursos 1 al 9 se darán en alemán y los cursos especiales también en idiomas extranjeros.

Programas e informaciones detalladas recibirá en las Oficinas de la Academia para Perfeccionamiento médico de Berlín (Berliner Akademie für ärztliche Fortbildung) Berlín NW 7, Robert-Koch-Platz 7 (Kaiserin Friedrich-Haus).

Los Médicos extranjeros y los Médicos alemanes residentes en el extranjero pueden disfrutar de una rebaja de un 60 por 100 en los Ferrocarriles alemanes y mediante el empleo de los llamados «Registermark» (Marcos registrados), hacer su entrada en Alemania considerablemente más barata. Para ello es recomendable que antes de su partida se pongan en contacto con su Banco nacional.

## La declaración de Utilidades

Con este número repartimos a nuestros colegiados las hojas precisas para la declaración a la Hacienda de sus ingresos en el pasado año. Recordamos a todos que han de remitir a nuestras oficinas *las tres hojas* debidamente rellenas, reintegradas *cada una* con un timbre móvil de veinticinco céntimos y antes del 28 de Marzo próximo.

mos a todos que han de remitir a nuestras oficinas *las tres hojas* debidamente rellenas, reintegradas *cada una* con un timbre móvil de veinticinco céntimos y antes del 28 de Marzo próximo.

## Originalidades terapéuticas

**FEBRIFUGOL**--Elixir. Único preparado de fórmula racional, moderna y radicalísima para combatir las fiebres tíficas, paratíficas y colibacilares y demás infecciones endodigestivas. Rápida antisepsia interna, sin sales de mercurio ni fermentos lácticos.

**PARALENTER**--Alimento anti-diarréico sin astringentes. Fórmula originalísima. Alto índice nutritivo y asimilación total. Energética en estado naciente: indicado en «dispepsias», «gastroenteritis», «enterocolitis» y en todos los trastornos gastroentericos de tipo emético o tipo diarréico con o sin fiebre. Siempre que se quiera conseguir el «restitutio ad integrum» de la función digestiva del niño, del infante o del adulto. Cada caso de ensayo será un éxito clínico indudable.

**FEBRIFUGOL CON PIRAMIDÓN**--El máximo de las probabilidades curativas en las fiebres tíficas, colibacilares, etc., por los maravillosos efectos de la «Plata colóide» y la «Urotropina» acentuados acuosamente con el «Piramidón», antitérmico definido por Krehl en sus matices de tolerancia e inocuidad.—Indicaciones y dosis: Las mismas exactamente que las del FEBRIFUGOL simple.

Servimos muestras a los señores Médicos indicando estación destino

**LABORATORIO EGABRO - CABRA (Córdoba)**

## EPIVOMIN - Sanavida

(*ae. fenilettilbarbitur. brom. pot. Sales cálc.*)

El remedio más eficaz hoy día contra la **EPILEPSIA** y toda clase de trastornos nerviosos —Vómitos del embarazo, insomnios, coqueluche.

«El enfermo que estoy tratando con su preparado Epivomin es un joven de 16 años atacado de Epilepsia; todos los días le daba un ataque y los más distanciados eran de ocho a nueve días. Desde que está tomando el Epivomin, que hace 43 días, radicalmente se han contenido con una dosis de tres comprimidos diarios.

Aprovecho gustoso la ocasión para saludar a Vds. afmo. ss. ss.

Ureña, 2 Febrero 1930.»

Dr. Fl. Reguera.

**Laboratorio Sanavida, Apartado 227 - Sevilla**

**Medicación antilúética:**

## **Yudobismutato de Quinina**

Ampollas de 3 c. c. Inyección intramuscular.

---

**Aparato respiratorio:**

Neumogil núm. I

Neumogil núm. II

Neumogil, niños

---

**Otras especialidades:**

Historil, Inyectables

Histogil, Elixir

Laxagil; Laxagil, sellos; Kakodisol; Kakodisol, progresivo.

**Laboratorio Gil.--Albareda, 66**

**SEVILLA**



## Nuevo cuadro de inutilidades para la aplicación de la Ley de Reclutamiento publicado en el B. O. del Estado del 3 de Agosto de 1937

(Conclusión)

### Letra I.—Enfermedades del aparato génito-urinario

139. Cálculos vesicales voluminosos comprobados por el cateterismo. Observación discrecional.

140. Cistitis y prostatitis crónicas que no reúnan las condiciones expuestas en el párrafo 90 del grupo primero. Comprobado por la observación.

141. Cálculos o cuerpos extraños incluidos de un modo permanente en la uretra, de donde solo pueden ser extraídos mediante operación quirúrgica, y que trastornen la micción grandemente. Comprobado por la observación.

ADICIONAL.—Se aplazarán los fallos definitivos durante seis meses en todas aquellas enfermedades o lesiones con fracturas, etc., que aun siendo agudas en el momento del reconocimiento, no puede apreciarse si han de dejar como secuela alguna lesión de las comprendidas en el grupo. En estos casos se especificará en el certificado el fundamento por el que se aplaza el fallo.

### GRUPO TERCERO

#### Letra A.—Enfermedades generales

142. Talla inferior a 1'54.

143. Herpetismo con manifestaciones extensas de la piel.

144. Obesidad que produzca dificultades evidentes en la marcha.

#### Letra B.—Enfermedades de los tejidos cutáneo, celular y óseo

145. Alopecia completa.

146. Eczemas extensos recidivantes.

147. Uiceraciones de la piel extensas y tenaces, pero que no dependen de lesión va icosa.

148. Tumores benignos remediables por intervención quirúrgica que por su tamaño o situación hacen incompatible el servicio militar activo. Tumores óseos en las mismas condiciones que los citados.

149. Adenitis tuberculosas cerradas, con, robadas por la observación.

#### Letra C.—Enfermedades del sistema nervioso y raquíis

150. Desviaciones de la columna verte-

bral que, sin ocasionar enfermedad monstruosa, sean incompatibles con el servicio de primera línea, por los trastornos que produzcan o por ser impedimento para el uso continuado de las prendas de equipo.

151. Parálisis permanente del facial con graves trastornos motores.

152. Debilidad mental comprobadas mediante los psicométricos que acusen una edad mental entre ocho y doce años.

#### Letra D.—Enfermedades del aparato digestivo

153. Apendicitis crónicas comprobadas por la observación. Hernia crural. Hernias dobles.

Los reclutas que padezcan hernia, hidrocele o varicocele que no reúnan las condiciones de las citadas anteriormente, podrán voluntariamente ser operados a su incorporación a los Cuerpos en los Hospitales Militares, quedando útiles para todo servicio.

154. Fístula de ano no tuberculosa ni dependiente de estrechez del recto.

#### Letra E.—Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio

155. Hipertrofia de cornetes, desviación de tabique que dificulten la respiración por ambos lados.

156. Deformaciones del torso (pecho en forma de quilla, etc.), que pueden ser obstáculo al uso prolongado de las prendas de equipo, pero no originen lesiones funcionales del aparato respiratorio ni circulatorio.

157. Varices voluminosas y extensas no acompañadas de flebitis.

#### Letra F.—Enfermedades del aparato locomotor

158. Pérdida del pulgar cuando se conserve el metacarpiano. Pérdida del índice y otro dedo de la mano izquierda. Luxación completa o irreductible del pulgar. Pérdida de cuatro dedos que no sean pulgar ni índice entre ambas manos.

159. Acortamiento del miembro inferior que oscile entre tres y cinco centímetros.

160. Pie plano muy graduado con salida exagerada de astrágalo o escafoides por debajo del maléolo interno.

161. Luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.

162. Atrofia total o parcial de una extremidad, en forma tal que sea incompatible con el servicio de campaña.

163. Luxaciones de las principales articulaciones. Anquilosis de alguna de las articulaciones del miembro torácico,

# LABORATORIO ONUBA

General Mola, 7 --- Teléfono 1411

Huelva

Preparadores de:

## PROTEINAS ONUBA

A base de proteínas de leche de vacas de gran eficacia en la terapéutica inespecífica y especialmente en el tratamiento de los procesos inflamatorios. Presentación: Caja de 5 ampollas de 5 c. c.

## GELOTAN ONUBA

Tanato de Gelatina de gran utilidad en todas clases de DIARREAS.

Caja de 20 papellillos de 0'25 gramos

*Agente para la provincia de Córdoba*

**R. RAMÓN MEDINA**

Gulférrez de los Ríos, núm. 46 :-: :-: :-: CÓRDOBA

## SEPTICEMIAS

# ONAITER

## INFECCIONES

### COMPOSICIÓN

Yodometilhexametilenotetramina 0'15 g

Hexametilnotetramina 0'15 g

Excipiente e. s. para 5 c. c.

CAJA DE 5 AMPOLLAS DE 5 C. C.

Laboratorio D. SÁNCHEZ RUIZ. — Córdoba.

Para aplicación endovenosa e intramuscular

## Los automóviles de los Médicos

### DE GRAN INTERÉS

Como consecuencia de las incesantes gestiones que por este Colegio se vienen haciendo, para liberar de la requisita a los vehículos de los médicos con ejercicio profesional, la Junta de Transportes de esta provincia se dirige en oficio al Presidente del Colegio, solicitando una lista de los médicos que sean propietarios de automóviles, tanto de los que lo tengan requisado como de aquellos que los tengan aún en su poder.

La Junta de Gobierno ruega, por tanto, a todos los compañeros, así de la capital como de la provincia, que posean automóvil, lo comuniquen a este Colegio a la mayor brevedad posible, para que antes del día 25 de este puedan proseguir las gestiones, para que de una forma legal sus propietarios sigan utilizando el vehículo como medio de trabajo o que este le sea devuelto en caso de estar requisado.

## Los médicos de Baños

Por Orden del Gobierno General de 15 de Diciembre y accediendo a lo solicitado por el Cuerpo de Médicos de Baños, ha sido creada una Junta provisional así constituida: Presidente, don Francisco Bécares; vocales: don Mariano Mañeru Roncal, don Alfredo Piquer Martín, don Angel Abós Ferrer, don Saturnino Mozota Vicente y don Enrique Pratosí Martínez, y secretario don Isaias Bobo Díez.

Dadas las reconocidas actividades de los señores designados para la Junta provisional de Médicos de Baños, es de esperar que en breve se reorganice dicho Cuerpo como demandan las necesidades modernas en relación con la terapéutica balnearia.

164. Mal perforante del pie.

165. Deformidades congénitas o adquiridas de los miembros que originen incapacidad funcional.

166. Secciones, roturas o retracciones musculares, tendinosas o aponeuróticas que originen incapacidad funcional del miembro. Atrófias musculares de origen neuropático. Miopatías primitivas progresivas, comprobadas por electrodiagnóstico.

### Letra G.—Enfermedades del aparato de la visión

167. Pérdida de la visión en un ojo. Observación en los casos de lesión de fondo de ojo.

168. Fistula lagrimal de cualquier clase. Observación.

169. Defectos de refracción que previamente corregidos no alcancen una agudeza visual de 1/2 en el ojo mejor (Wecker). Observación. Miopías de seis a ocho dioptrías.

170. Lesiones constituidas definitivamente de cualquiera de las partes que integran el aparato de la visión y cuando la agudeza visual no alcance 1/2 en el ojo mejor (Wecker). Observación.

171. Conjuntivitis crónicas no muy acentuadas.

172. Blefaritis crónicas cuando no reúnan las condiciones señaladas para estas lesiones en el grupo II.

173. Ectropion o entropion que se considere incompatible con el servicio de campaña.

### Letra H.—Enfermedades del aparato de la audición

174. Otorrea crónica con supuración o lesión de las paredes o de los huesos de la caja, comprobada por la observación.

175. Pérdida de la audición de un oído.

176. Falta de un pabellón, atresia del conducto auditivo de un lado.

### Letra I.—Enfermedades del aparato génito-urinario

177. Hipospadias perineal. Epispadias penopubiano de la mitad posterior del pene.

178. Falta o pérdida total del pene.

179. Ectopía permanente de ambos testículos en la región perineal.

180. Orquitis crónicas comprobadas por la observación.

181. Riñón flotante que no puede ser corregido por el uso de un vendaje y ocasiona trastornos generales comprobados por observación.

# HARINAS-IRRADIADAS "ARTIACH"

Ergosterinadas, sometidas a la acción de los rayos ultravioleta en atmósfera inerte de (C O 2). Malteadas por vía Bio-Química. Vitaminizadas y adicionadas con un 5 % de harina integral.

Vitamina D. 560 U. I. curativas — 6.000 U. preventivas, por papilla.

## PRODUCTO DIETÉTICO CIENTÍFICAMENTE LOGRADO

Tipos—A. (AVENA) laxante—T. (TRIGO) neutro—Z. (ARROZ) astringente.

## **SUBTIPOS**

VITAMINIZADAS SIMPLES.—Etiqueta roja.

VITAMINIZADAS CON POLI-FERRO-CAL.—Etiqueta azul.

VITAMINIZADAS CON POLI-PHOS-CAL.—Etiqueta verde.

## **Solicite muestras y literatura**

### REPRESENTACIÓN

Viuda de **GONZÁLEZ CABELLO**

B. Laportilla, 4. — C Ó R D O B A

### LABORATORIOS

**Moncayo, 9 y 11**

**Zaragoza**

## **Preparados farmacéuticos Marca España de los Laboratorios G. ESCOLAR, de Sevilla.**

Jarabe Hiposofito reconstituyente ESCOLAR.

Bálsamo del Niño ESCOLAR.

Linimento ESCOLAR.

Solución estable de salicilato de sosa ESCOLAR.

Yoduro de Cafeína ESCOLAR.

Piperazina ESCOLAR.

Sal de frutas españolas ESCOLAR.

Vinos medicinales, granulados, inyectables de todas clases, sueros, etc.

**¡Ayudar la Industria Nacional!**

**¡Viva España!**

**¡Viva Franco!**

## Balance de Tesorería correspondiente al mes de Enero de 1938

	<i>Pts.</i>	<i>Cts.</i>		<i>Ptas.</i>	<i>Cts.</i>
Existencias del mes anterior.		36.353'33			
<b>Gastos</b>			<b>Ingresos</b>		
I Renta del local . . . . .		600'00	I Subarriendo del local . . . . .		350'00
II Sueldos y gratificaciones . . . . .		595'00	II Cuotas de colegiados . . . . .		>
III Pensiones concedidas. . . . .		305'00	III Cuotas de entrada. . . . .		>
IV Gasto de cobranza de cuotas . . . . .		>	IV Carteras médicas . . . . .		7'50
V Impresión y gastos del BOLETÍN . . . . .		>	V Publicidad en el BOLETÍN . . . . .		>
VI Impresos de todas clases y anuncios . . . . .		>	VI Listas de colegiados . . . . .		>
VII Suscripciones, compra de libros y encuader-			VII Intereses del capital social . . . . .		>
naciones . . . . .		53'50	135 pliegos para certificados del modelo A . . . . .		1.350'00
VIII Agua, luz y calefacción . . . . .		71'71	150 id. id. id. B . . . . .		22'50
IX Correspondencia . . . . .		19'45	150 id. id. id. C 2 ptas. . . . .		300'00
X Teléfono . . . . .		30'10	70 id. id. id. C 1'50 . . . . .		105'00
XI Menores y material de oficinas . . . . .		112'85	200 id. id. id. D . . . . .		30'00
XII Mobiliario . . . . .		>	id. id. id. F . . . . .		>
XIII Representación del Colegio . . . . .		>	id. id. id. G . . . . .		>
XIV Premio «Emilio Luque» . . . . .		>	pólizas de 2 pesetas . . . . .		>
XV Becas . . . . .		>	IX Imprevistos . . . . .		>
XVI Imprevistos y pago de suplementos antiguos					
que puedan existir . . . . .		>	Total ingresos.		2.165'00
5 por ciento de 135 pliegos del modelo A . . . . .		67'50	<b>RESUMEN</b>		
5 » » de 150 » » C 2 ptas . . . . .		15'00	Existencia del mes anterior . . . . .		36.353'33
5 » » de 70 » » C 1'50 . . . . .		5'25	Importan los ingresos . . . . .		2.165'00
5 » » de » » F . . . . .		>			
5 » » de pólizas de 2 pesetas . . . . .		>	Suma.		38.518'33
Franqueos y giros por pliegos . . . . .		2'25	Importan los gastos . . . . .		1.877'91
Al C. G. de C. M. E. por pliegos . . . . .		>	Existencias para el mes siguiente . . . . .		36.640'42
Al Colegio de Huérfanos, por sellos . . . . .		>			
Total gastos.		1.877'91			

## NOTICIAS

Por los recientes óbitos de familia experimentados, testimoniarnos nuestros pesar a nuestros queridos compañeros don Juan de D. Jimena, don Manuel Bernal, don Manuel Roldán y don Ignacio y don Manuel Fernández Seco.

\*\*\*

En Sevilla falleció el que durante muchos años fué Presidente del Colegio de Médicos de dicha provincia, Dr. D. Juan de la Rosa e Yllanes. A su distinguida familia y Junta directiva de dicho organismo expresamos nuestro sentimiento por la pérdida experimentada.

\*\*\*

El Patronato del Colegio de Huérfanos de Médicos, nos comunica que D. Francisco Berjillos, Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Córdoba solicita prohibir dos niños, huérfanos de Médico, varón y hembra, de uno a cinco años.

Dicho Patronato, que patrocina con entusiasmo la caritativa y altruista pretensión de nuestro querido Presidente, encarece a los Médicos de la zona liberada, que realicen las investigaciones necesarias para poder llegar a la satisfactoria resolución que ha obtenido en un asunto análogo, iniciado por nuestro compañero el Dr. Falcó, Secretario de la Diputación de Zaragoza, y resuelto por el Presidente del Colegio Médico de Santander, don Joaquín Martínez Fernández.

Rogamos a nuestros Colegiados, que si conocen la existencia de huérfanos en las condiciones indicadas, que pudieran ser prohibidos por el Sr. Berjillos, lo comuniquen seguidamente a nuestra Secretaría.

\*\*\*

El «Boletín Oficial del Estado», número 42, correspondiente al día 19 de diciembre de 1937, publicó el Reglamento general por que han de regirse

los Sanatorios Enfermerías, creados por el Patronato Nacional Antituberculoso.

Dada su extensión y no ser de interés preferente para la clase médica, aunque encierre alguno, desde luego, nos abstuvimos de publicarlo, pudiendo, a los que interese, verlo en dicha publicación.

Sin embargo destacaremos el Capítulo VI, que trata de la plantilla médica de los mencionados Sanatorios-Enfermerías, que se compondrá de dos facultativos para cada Centro: un Médico Director, con 6.000 pesetas de sueldo, y un Médico Ayudante, con 4.000. Estas plazas serán cubiertas, interin duren las circunstancias de guerra, de una manera provisional, para llenarlas definitivamente en tiempo oportuno por medio de concurso-oposición u otra forma legal de demostración de méritos y competencia, cuyas bases se darán a conocer tres meses antes de la fecha que se señale para su celebración.

† **D. Francisco Fernández Sánchez**  
*Médico titular jubilado*  
 Y SU HIJO

**Don José Fernández Seco**  
 Director de Dispensario Antipalúdico.

MODELOS AMBOS  
 DE COMPAÑEROS Y TRABAJADORES,

Fueron alímente asesinados por los ordos  
 marxistas en Cabezo del Buey

---

**D. E. P.**

Sus hijos y hermanos, respectivamente, D. Ignacio y D. Juan Manuel Fernández Seco, suplican a los compañeros una oración por las almas de los finados.

# MEMORIA DE LOS PRODUCTOS BASCUÑANA

## *Arsinucleol.*

(Elixir e inyectable). Poderoso tónico y reconstituyente.

## *Bactericidina.*

De admirables resultados en las septicemias, erisipelas, gripe, etc

## *Bacteriocal.*

Poderoso recaleficante y estimulante biológico.

## *Hipnotina.*

Calmante de gran acción, analgésica e hipnótica.

## *Lipobismusol.*

BISMUTO SOLUBLE.  
Antilúético y espiroquetíca.

## *Lipobronquiosol.*

Regenerador del aparato respiratorio. Antibacilar y antiséptico.

## *Polisinas, E y EE.*

CALDO VACUNA.—Estreptocócico y estrepto-estafilocócico.—Para tratamiento aol.

## *Plasmyl*

INYECTABLE y COMPRIMIDO  
Antipalúdico de primer orden.

## *Poliyodasal.*

GOTAS E INYECTABLES  
TÓNICO Y DEPURATIVO

## *Jarabe Polibalsámico.*

Tes —Catarrros.—Ronqueras.

## *Solutos Neurasténicos.*

(Fórmulas diferentes)

## *Suero Tónico.*

ANEMIAS.—NEURASTENIAS.  
Debilidad nerviosa.

## *Vas lax'na.*

GRAN LUBRIFICANTE  
INTESTINAL.

## *Yodarsinucleol.*

YODO-ARSENICO- FOSFORO  
Caguexia, Escrofulosis, Malaria.

## **Vacuna**

**antiestafilocócica**

## **Inyectables**

**y Sueros artificiales.**

Completo surtido

**LABORATORIOS BASCUÑANA, S. L.**

Director: Licdo. VALENTIN PRASCUAL DEL VALLS. — Sacramento, 36, 38 y 40 — Cádiz

# GARDAN

M. R.

Específico en los resfriados y la  
**gripe**

De eficacia segura como antipirético,  
analgésico y antirreumático

De pronunciada acción curativa de los  
estados inflamatorios y por consiguiente  
de uso universal en las enfermedades  
procedentes de entriamientos e infec-  
ciones y como remedio de los dolores  
en general

Tubos de 10 tabletas de 0,5 g.

*Cinco y Diez*



PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS



## ASPIFENINA

M. R.

Combinación de Aspirina y Fenacetina en proporciones óptimas, que ejerce una acción

**Antipirética**

**Analgésica y**

**Antirreumática**

mucho más enérgica que la que determinan los dos componentes administrados aisladamente  
y a la misma dosis.

PRESENTACIÓN: TUBO DE 20 TABLETAS DE 0,5 GR. Envase original

**LA QUÍMICA COMERCIAL Y FARMACÉUTICA, S. A.**

»Bayer«

SEVILLA

MONTE SIERRA, 8